ORGANO INFORMATIVO

MERCURIO

MUNICIPALIDAD: Importantes Gestiones

AUMENTOS: Sueldos Abril 23,85 o/o

TELEX: Nuevo Servicio del Centro

CENTRO COMERCIAL-INDUSTRIAL DE OLAVARRIA

Personería Jurídica aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de julio de 1931.

FUNDADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1921

BELGRANO Y ESPAÑA T. E. 20756 7400 OLAVARRIA - Bs. As.

10846
13597
24.443

85

Años
al servicio
del Comercio y la Industria

BANCO DE OLAVARRIA

TODO EL SIGLO JUNTO A USTED

FUNDADO EN EL AÑO 1900

BENEFICIOS QUE OTORGA EL CENTRO A SUS ASOCIADOS

-Asesoramiento Laboral, Previsional, Comercial y Empresario Trámites, consultas sin cargo para los asociados.
-Asesoramiento Impositivo, Idem. anterior.
-Información y Estadísticas.
-Selección de Personal para las Empresas Asociadas.
-Sellados Registro de Contratos:Servicio que presta el Centro por autorización del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; pueden sellarse contratos compra-venta de Cereales, Oleaginosos.
-Contratos y Trámites Administrativos:Las Empresas asociadas pueden por medio de un arancel adicional ínfimo, hacer realizar en nuestras oficinas confección de contratos de / trabajo, sueldos y jornales(con boletas de aportes, declaraciones juradas mensuales, trimestrales y anuales).
-Boletin "Mercurio",se distribuye gratuitamente a todos los socios, cámaras provinciales y regionales. Contiene disposiciones, reglamentaciones, artículos técnicos y de información general.
-Salón Social, Sala de Reuniones:Los Asociados por medio de un arancel ínfimo pueden disponer del Salón de Fiestas de acuerdo a las disposiciones del Centro; equipado con cocina, heladera, parrilla, vajilla, aire acondicionado.
-TELEX, Utilice estos servicios para sus operaciones, aseguramos total reserva.

CAMARAS INTERNAS

AGENTES OFICIALES DE LOTERIA, PRODE Y QUINIELA
ALMACENEROS MAYORISTAS
ALMACENEROS MINORISTAS
CARNICEROS Y MATARIFES
CARPINTEROS
DISTRIBUIDORES MAYORISTAS A KIOSCOS Y AFINES
EXPENDEDORES COMBUSTIBLES
FOTOGRAFOS PROFESIONALES
GASISTAS MATRICULADOS
HOTELES, RESTAURANTES Y ANEXOS
INDUSTRIA DE LA CAL Y AFINES
KIOSQUEROS CON VENTA DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES
METALURGICOS
PANADEROS
PELUQUEROS
TALLERES ELECTROMECANICOS
TINTOREROS

TURISMO

LA HOYA: CENTRO CHUBUTENSE INVERNAL DE ESQUI

Una eslabonada cadena lacustre, auténtico paraíso de pescadores, con el atractivo ineludible de salmones y truchas, en un imponente ambiente de lujuriosa vegetación, ponen un sello turístico de calidad a Esquel, capital del Parque Nacional Los Alerces. Pero, allí, donde la naturaleza impone su marco majestuoso a la zona, completa la magnitud del panorama esa imponente altura que es La Hoya, por su parte paraíso a la vez de apasionados esquiadores llegados desde inverosímiles procedencias. Este centro de esquí se halla a un paso de Esquel, la hermosa ciudad chubutense de acogedor ambiente: sólo 15 kilómetros. En las pronunciadas laderas del pico se instala con intención de permanencia una nieve que, se diría, es de tan especiales características que asombra y proporciona júbilo. Ello se debe a que el sector nevado de La Hoya mira hacia el sur, de tal modo que los rayos solares no alcanzan a originar un rápido derretimiento. La consecuencia de esta situación poco habitual en otros sectores es que la temporada deportiva blanca se extiende en La Hoya desde Julio, en plena temporada invernal hasta noviembre, ya en la etapa final de una gratísima primavera; predomina una temperatura que varía entre los 10 y 5 grados. Consta el atrayente cerro de tres secciones, de 1300, 1500 y 1700 metros, con varias pistas, así como excelentes laderas aprovechables tanto para las sesiones de adiestramiento como para la disputa de competencias. Durante la temporada invernal, La Hoya se cubre de abundante nieve en polvo. En los dos últimos meses de la primavera, octubre y noviembre, se cumplen interesantes jornadas, debido a la poco común conservación de la nieve hasta ya entrado el verano a pleno.

Para alcanzar las cotas de 1300 y hasta los 1700, se dispone de equipos con mecanismos de avanzada que proporcionan adecuada comodidad a los esquiadores. El todo se completa con una escuela de esquí, que cuenta siempre con importantes núcleos de aspirantes. Se alquilan equipos, en tanto funcionan hotel, restaurante, bar y, naturalmente, adecuados medios de transporte, servicio que se cumple tanto con Esquel como con el Aeropuerto.

El sistema de aerosillas dobles se extiende en una longitud inclinada de 1043 metros, con una diferencia de altura a desnivel de 218 metros. En 70 sillas aéreas para dos personas, se realiza la ascensión en seis minutos y 57 segundos, con una capacidad de transporte de 600 personas por hora. Otro sistema, el de aerosillas simples, está ubicado próximo al lugar terminal de las aerosillas dobles. Su longitud es de 554 metros, con un desnivel de 2037 metros. Allí el recorrido tiene tres minutos de duración con una capacidad de transporte de 200 aficionados por hora en invierno y 600 personas en verano. Por la notable variedad de sus pistas, La Hoya ofrece, por estar perfectamente despejadas, un especial atractivo para argentinos y extranjeros.

EL SERRANO S.A.
Su mejor viaje en ómnibus

RAMTUR
EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO

el mejor servicio
que brindamos
a nuestros clientes
es saber que siempre
lo podemos hacer mejor.

Avda. Pringles 1765 - Tel. 20476 7400 Olavarría

LA ENTIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

-Se llevó a cabo el 29 de marzo / la Asamblea Gral. Ordinaria del Centro Comercial-Industrial de Olavarría de acuerdo a los establecido por los Estatutos de la Entidad.

DISTRIBUCION DE CARGOS

-El día 10 de Abril se llevó a cabo la distribución de Cargos de acuerdo al resultado eleccionario de la última Asamblea, quedando / integrada la Comisión Directiva para el período 1985 de la siguiente forma:

Presidente:Gino Alessio
Vice Presidete:Iberico Mora
Secretario:Orfel Spinella
Pro Secretario:Juan C.Tabarelli
Tesorero:Carlos J.Morales
Pro Tesorero:Carlos O.Blando
Vocales Titulares

Julio Mattaini
Pablo Canevello
Cesar Aitala
Hugo Devalle
Clemente Orsatti
Alfredo Rojas
Mario Lurbet
Mario Elbey
Arnaldo Juaiek
José Chantiri

Vocales Suplentes

Sebastián Arabito
Héctor Mülle
Reynaldo Warman
José V.Antonio
Armando Spina
Cesar Valcarcel
Nicanor Ruppel
Juan Carlos Alem

Rev. Cuentas Titulares

José M.Abdo Ferez
Osvaldo Vazquez
Isidoro B.Montanucci

Rev. Cuentas Suplentes

Héctor Dietrich
José Tirador

Jurado

Juan Spinella
Nicolás Maffioli
Andrés Singla
Antonio Alem

T E L E X

****

-En el mes de marzo el centro realizó la adquisición de un equipo / de telex, marca T1000S con memoria entrando en funcionamiento en la / segunda quincena del mes de mayo.
-Invitamos a los socios a inscribirse para utilizar este servicio para sus operaciones, aseguramos / total reserva.

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA

Seguidamente transcribimos notas enviadas al Sr. Intendente Municipal Dn.Helios Eseverri;

22-03-1985

"Nos dirigimos a Ud. transmitiendo "la preocupación de nuestros aso- "ciados,ante los numerosos recla- "mos por el costo que implica la / "renovación semestral de los Certi "ficados de Salud, para el comercio "en los que se expenda comestibles "o en los que se pueda contaminar o "transmitir al usuario.
"La dificultad de satisfacer los / "mismos surge de la crisis por la "que atraviesan los comercios e in- "dustrias del partido, que se han "visto obligados a disminuir sensi- "blemente su personal y que conti- "núan resistiendose a suspender su "actividad a costa de desprenderse "Como lastre de gran parte de su / "capital. Este reclamo no implica "desconocer los altos fines de la "Ley de Seguridad e Higiene en el/ "trabajo, cuyos objetivos conocemos "compartimos y apoyamos, teniendo "como tributo en nuestro Municipio "como Tasa por Inspección Seguridad "e Higiene, por los servicios de /

"de inspección destinados a preser-
"var la salubridad e higiene, te-
"niendo como base imponible el nú-
"mero de personal en relación de /
"dependencia,pero nos permitimos /
"señalar que la mayor preocupación
"se produce en la pequeña y media-
"na empresa, que son las más nume-
"rosas, y que en estos momentos se
"están debatiendo para no desapare-
"cer.
"La contribución con la tasa se /
"realiza en forma mensual, tenien-
"do ajustes de acuerdo al agrupa-
"miento administrativo de la Adm.
"Pública Municipal, implicando a-
"nualmente una importante erogaci-
"ón por parte de nuestros represen-
"tados.
"Ahora bien, ante el pago de la ba-
"se imponible debería estar el ser-
"vicio; contando esta con una pre-
"viligiada infraestructura,como es
"nuestro Hospital Municipal,pudien
"do disponer en el para el servi-
"cio gratuito de atención de los /
"Certificados de Salud.
"Por ello solicitamos al Sr. Inten
"dente, la consideración de la mis-
"ma, dado que con una tasa en ese-
"nivel y con la prestación del ser
"vicio requerido, no dudamos que /
"los ingresos serían del 100%, se
"tendrían mayores recaudaciones,fa
"bultandolos a realizar a su vez me
"jores controles en sus Inspeccio-
"nes.

- COMERCIOS CLANDESTINOS -

24-04-1985

En una reunión realizada en la / fecha el Centro Comercial Industrial fundamentó las siguientes razones ante las máximas autoridades / Municipales;

"1-Se contraponen a todas las normas sanitarias vigentes y hacen prácticamente imposible el control de las obligaciones impositivas que rigen el desempeño de la actividad comercial.

"2-Crea una situación de injusticia para el comercio legalmente establecido.

"3-Obliga a la Municipalidad de Olavarría a constituir un dispositivo de control de una extrema complejidad, incrementando aún más los gastos comunales,/ que en definitiva deberán ser tributados por los contribuyentes.

"4-El Centro Comercial-Industrial se opone totalmente a los comercios instalados clandestinamente y a la venta callejera / de artículos en general,y en / forma especial los alimenticios cuya actividad se desarrolla en la generalidad de los casos en condiciones imposibles de cumplir con las exigencias que impone la Ins.Gen.de la Municip.

"5-No se ha demostrado hasta el / presente que la mercadería que se vende por el sistema clandestino o ambulante incida sobre los precios de la que en forma normal se expende en negocios / legalmente establecidos. Generalmente esta diferencias -si existen- se basan en la inferior calidad del producto o directamente en evasiones impositivas.

"El Centro considera que todos somos iguales ante la Ley y a todos debe medirselos con la misma vara "si es que se pretende lograr el "cumplimiento estricto de las normas tributarias por parte de la "totalidad de los contribuyentes.

¡.I M P O R T A N T E.!

-EL CENTRO INVITA A TODOS LOS SOCIOS A FORMULAR EN SUS OFICINAS / TALES CIRCUNSTANCIAS, PARA TOMAR LA INTERVENCION CORRESPONDIENTE Y APLICAR SUS DEBIDAS CORRECCIONES.

SERVICIOS ?

Turismo

Hotel Bs.As.

Pago impuestos

LAS CAMARAS

Se llevó a cabo días pasados, la Asamblea de la Cámara de Industriales Carpinteros de Olavarría-CIMO- quedando integrada la Comisión Directiva para el período 1985 de la siguiente forma:

Presidente:Nicarnos Ruppel
Vice Presidente:Salvador Lomelino
Secretario:Osvaldo Campomenosi
Pro Secretario:Pedro Capri
Tesorero:Egidio Schwab
Pro Tesorero:Domingo Gomez
Secretario Actas:José Peña
Vocales: Juan Tagliaferro,Mario Galaso,Jorge Ruso,Noly Marconi,Nestor Lovecchio,Angel Gisler,Gerónimo Schmith,Orlando Campomenosi,Juan Montovani,Santiago Istillarte Rene Perez

---

El día 23 de abril de 1985, se agrupó al Centro una nueva Cámara,/ siendo ésta la CAMARA OLAVARRIENSE DE KIOSQUEROS CON VENTA DE DIARIOS REVISTAS Y AFINES, quedando integrada la Comisión Directiva de la siguiente forma:

Presidente:Juan Carlos Bastien
Vice Presidente:Carlos Risueño
Secretario:Olga Loprete
Pro Secretario:Jorge Juarez
Tesorero:Hugo Abdala
Pro Tesorero:Domingo Dezaso
Vocales: Antonio Faeda
Delfor Pompei
Miguel Cali
Aníbal Gonzalez
Vocales Suplentes:
Lidia Torena
Raúl Dominguez

HOMBRE JUSTO Y HONRADO ES AQUEL QUE MIDE SUS DERECHOS CON LA REGLA DE SUS DEBERES.

LACORDAIRE.

SOCIALES

Dn. JUAN y Dn. IBERICO

75 ; Años

En el mes de marzo se realizó una reunión para agasajar a dos Directivos, que cumplieron sus 75 años siendo estos dos ejemplos de corrección, honradez, e incansables luchadores, quienes han brindado más del tiempo que disponían para estar siempre en representación / del comercio y la industria local. Estamos hablando nada más y nada menos que de Dn.Juan Spinellayde Dn. Iberico Mora.

-También en el mes de abril han / cumplido años cuatro jóvenes directivos del Centro, siendo ellos
Arnaldo Juaiek(55)cerealista
Hector Dietrich(55)cerealista
Carlos O.Blando(56)Empresario
Mario Elbey(60)Jubilado
A todos ellos Feliz Cumpleaños

Texto del Decreto Salarial N° 488/85

Considerando:

Que por el decreto N° 69/85 se ha enunciado la política salarial para 1985.

Que en consecuencia con los objetivos propuestos y dentro de las pautas compatibilizadas en el marco de la concreción con los sectores económicos y sociales corresponde establecer el reajuste salarial a regir a partir del 1° de marzo del corriente año.

Que se mantendrá y se proseguirá con los objetivos de consolidar los salarios básicos convencionales, para lograr volver a ceñirse paulatinamente a los conceptos remunerativos, que en su momento acordaron las partes en las convenciones colectivas de trabajo.

Que dentro de esos objetivos se ha determinado establecer mecanismos generales que regirán los incrementos salariales, consistentes en un incremento mensual a partir del 1° de marzo de 1985, la remuneración nominal, normal y habitual, sujeta a aportes jubilatorios de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, en el porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) que registre el índice de precios al consumidor (INDEC) para el mes inmediato anterior.

Que asimismo el Gobierno seguirá con particular atención el comportamiento de las remuneraciones de manera tal de adecuar la vigencia de las pautas mencionadas a la evolución de la situación económico-social.

Que en cumplimiento del mismo propósito se ha dispuesto un incremento del seis por ciento (6%) respecto a la remuneración correspondiente al mes de febrero de 1985 con imputación al ajuste sobre la diferencia porcentual producida en el mes de enero de 1985, entre la pauta salarial fijada y el índice de precios al consumidor.

Que en este mismo sentido se propicia el mantenimiento del nivel alcanzado por el salario mínimo, vital y móvil, el que se ajustará mensualmente con el porcentaje de variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1° — Increméntese mensualmente a partir del 1° de marzo la remuneración nominal, normal y habitual sujetas a aportes jubilatorios de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, en el porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) que registre el índice de precios al consumidor (INDEC) para el mes inmediato anterior.

Art. 2° — Increméntese en un seis por ciento (6%) la remuneración nominal, normal y habitual sujetas a aportes jubilatorios de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, correspondiente al mes de febrero, constituyéndose de ese modo en la base de cálculo a partir de la cual se aplicarán los incrementos porcentuales que resulten de lo previsto en el artículo 1°.

Art. 3° — Los incrementos que surjan de lo dispuesto en los artículos anteriores, se incorporarán a los salarios básicos de las repectivas convenciones colectivas de trabajo.

Art. 4° — El salario mínimo vital se fijará a partir del 1° de marzo de 1985, ajustándose los valores mensuales, diarios y horarios del mes inmediato anterior con el porcentaje de variación que experimente el índice de precios al consumidor (INDEC), que se registre para dicho mes.

Se considerarán excluidos de los alcances de la presente norma los trabajadores comprendidos en los regímenes de trabajo a domicilio y servicio doméstico.

Los ingresos resultantes de la aplicación de la fijación mensual del salario mínimo vital conforme lo previsto precedentemente constituirán la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador por todo concepto en una jornada legal de trabajo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieren corresponderle.

Los trabajadores amparados por regímenes de garantía horaria, serán acreedores del salario mínimo vital en la integridad del monto mensual que se fijare, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por los regímenes de que se trate.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dará a conocer mensualmente los montos resultantes de la aplicación de este artículo.

Art. 5° — Los incrementos dispuestos en el presente decreto se aplicarán a los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades con participación mayoritaria estatal cualquiera fuere su forma jurídica cuyo régimen salarial se encuentre sujeto a convensiones colectivas de trabajo.

Art. 6° — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias.

NO ES PRECISO TENER MUCHOS LIBROS, SINO TENERLOS BUENOS.

SENECA.

Decídase ya. Póngase en movimiento para poner su dinero en acción!

Carlés

de Ahorro y Préstamo
para la Vivienda S.A.

Suc. Olavarría: Dorrego 2624 - Tel. 23740

PALAZZOLO & BUZEKI

Un sello inconfundible
QUE VENDE TRANQUILIDAD

NATIVA

Compañía Argentina de Seguros S.A.

PALAZZOLO & BUZEKI

Casa Matriz:
OLAVARRIA

Oficinas propias:
BUENOS AIRES
BAHIA BLANCA
ROSARIO - AZUL
TANDIL - RAUCH
NECOCHEA
MAR DEL PLATA

MAS QUE DINERO

Somos más que dinero para cada uno de nuestros clientes, porque estamos presentes en su actividad económica dinamizándola, impulsándola; cumpliendo el verdadero rol banquero: trabajar junto al cliente, sintiendo como propias sus inquietudes, brindándole servicios creativos y ayudándole a arribar a sus metas.
Venga al Banco Comercial del Norte: tenemos para Ud. mucho más que dinero.

BANCO COMERCIAL DEL NORTE

MAS QUE DINERO

ESTRICTO CONTROL DE LOS INGRESOS BRUTOS

Una muy importante Resolución sobre el tema del título emitió la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a detectar evasiones en el mencionado rubro impositivo.

La Resolución respectiva de la mencionada Dirección provincial lleva el N° 2/85 y en su parte más importante dice:

Que se hace necesario, a fin de precisar la magnitud y el alcance del circuito de comercialización, implementar un método que permita identificar a todos los sujetos que realizan operaciones que generan capacidad contributiva.

Una muy importante disposición sobre el tema del título emitió la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a detectar evasiones en el mencionado rubro.

La resolución de la Dirección General de Rentas provincial tiene el N° 2/85, y su texto es el siguiente:

"La Plata, 21 de febrero de 1985.

Visto y considerando:

Que se hace necesario, a fin de precisar la magnitud y el alcance del circuito de comercialización, implementar un método que permita identificar a todos los sujetos que realizan operaciones que generan capacidad contributiva.

Que ello facilitará -en grado sumo- conocer a cada uno de los sujetos gravados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, permitiendo así que la Administración ejerza fehacientemente su potestad fiscalizadora, lo que redundará en beneficio de la recaudación impositiva no sólo cuantitativamente, ya que individualizará a quienes evadan, haciendo realidad el principio de equidad en la distribución de las cargas tributarias.

Que sobre la base de las definiciones del Sector Proyectos de la Dirección Fiscalización, se ha estimado conducente la aplicación de un deber a todos los contribuyentes, consistente en registrar el número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los compradores en las facturas o documentos equivalentes, el que junto con el número de inscripción preimpreso del vendedor y/o prestador, permitirá conocer y procesar el giro económico de cada etapa, por sujeto y localidad.

Por ello, el Director Provincial de Rentas

DISPONE

Art. 1° En todas las operaciones de compraventa de bienes y/o prestación de Servicios será obligatorio registrar el número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las partes intervinientes, esto es, del sujeto "vendedor" en forma preimpresa en el comprobante respectivo y el del sujeto "comprador" en el momento de realizarse la operación. Tal registración estará a cargo del sujeto "vendedor", no alcanzando a la etapa de comercialización minorista, a consumidor final.

Art. 2° A los efectos de cumplimentar la exigencia mencionada, el sujeto "comprador" deberá acreditar su identidad y número de inscripción con cualesquiera de los siguientes medios:

a) Declaración Jurada del último período fiscal: (R-006, R-003, R-178).

b) En caso de nueva actividad, con el formulario de iniciación (R-121/CMO1).

c) Certificación expedida al efecto por la Dirección Provincial de Rentas.

Art. 3° En caso de que el sujeto "comprador" no acredite su condición conforme lo preceptuado por el artículo 2°, el "vendedor" hará constar en el documento que exteriorice la operación de venta, los datos completos de aquél que posibiliten su identificación (Apellido y nombre o Razón social, domicilio comercial, número de documento de identidad, etc).

Art. 4° El sujeto "vendedor" mensualmente confeccionará un listado con los datos de aquellos compradores que no cumplan las condiciones del artículo 2°, el que hará llegar a las oficinas de Distrito de la Dirección Provincial de Rentas, dentro de los 15 días corridos del mes siguiente por cualquier medio que brinde constancia de entrega.

Art. 5° En caso de incumplimiento a las obligaciones emergentes de la presente, el/los infractor/es (vendedor y/o comprador) serán objeto del tratamiento previsto en el Título VIII del Código Fiscal T.O. 1981.

Art. 6° La presente Disposición tendrá vigencia a partir del 1° de Abril de 1985.

Dr. Antonio E. García Mutto
Director

DECRETO N° 421 Bs. As. 28/2/85

Institúyese un plan de facilidades para el pago, por parte de los trabajadores autónomos, de las deudas por aportes al régimen establecido por la ley N° 18.038

VISTO las solicitudes presentadas por trabajadores autónomos y entidades representativas de los mismos, en el sentido de que se instituya un plan de facilidades para el pago de las deudas por aportes al régimen de jubilaciones y pensiones, establecido por la Ley N° 18.038 (t.o. 1980), y

CONSIDERANDO:

Que se estima razonable atender dichos pedidos a efectos de que los trabajadores autónomos puedan regularizar su situación previsional, teniendo en cuenta, además, que una similar oportunidad se brinda a los empleadores comprendidos en el régimen de la Ley N° 18.037 (t.o. 1976°.

Que mediante el plan que se aprueba por el presente, la deuda queda consolidada al 31 de enero de 1985 y comprende a los trabajadores que se encontraren inscriptos o no en la caja respectiva o estuvieran acogidos o no a moratorias anteriores.

Que la amortización de las deudas se efectuará en cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 25% de los aportes a efectos de facilitar a los obligados a la cancelación de las mismas, manteniendo actualizados los ingresos que percibe la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Que, asimismo, se asegura el derecho a los beneficios cuando se hubiera ingresado el 40% del saldo adecuado.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1° — Consolídase al 31 de enero de 1985 la deuda exigible a esa fecha que por todo concepto mantengan los trabajadores autónomos comprendidos en el régipensiones instituido por la Ley N° 18.038 (t.o. 1980) que se inscriban en el plan establecido por el presente, se encontraren inscriptos o no en la Caja Nacional de Previsión respectiva o estuvieren acogidos o no a planes de regularización.

Art. 2° — Establécese un plan de facilidades para el pago de la deuda a que se refiere el artículo anterior, así como para las cuotas pendientes de planes de regularización de deuda que no hubieren caducado.

Para acogerse a dicho plan, los trabajadores autónomos deberán hallarse al día en el ingreso de los aportes devengados con posterioridad al 1° de enero de 1985, y presentar una declaración jurada, utilizando los formularios que se aprueben.

Art. 3° — El formulario de declaración jurada a que se refiere el artículo anterior, será confeccionado por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos y enviado por correo al afiliado, quien lo devolverá por la misma vía una vez cumplimentado.

En el formulario figurarán los datos de identidad del afiliado y los pagos realizados por el mismo que se encuentren registrados por la Caja, y contendrá un apartado donde el afiliado podrá modificar la información consignada por la Caja, sobre la base de sus propios comprobantes de pago.

Una vez que la Caja reciba el formulario cumplimentado de manera completa y correcta, determinará la deuda y la comunicará por correo al interesado, enviándole al mismo tiempo el comprobante de su acogimiento al plan establecido por el presente.

Art. 4 — Los trabajadores autónomos que no se encuentren inscriptos en la Caja Nacional de Previsión respectiva, deberán cumplimentar y enviar a la misma por correo el formulario de afiliación correspondiente.

Los trabajadores autónomos que, encontrándose inscriptos, no recibieren el formulario de declaración jurada, deberán solicitarlo enviando a la Caja un formulario de reclamo.

Los formularios de afiliación y de reclamo se colocarán a disposición de los interesados en todos los bancos del país, con excepción del Banco Central, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y Municipales de Provincias.

Art. 5° — La Secretaría de Seguridad Social establecerá los plazos para el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto y las comunicará, en lo pertinente, al Banco Central.

Art. 6° — La determinación de la deuda a la fecha de consolidación, su actualización a fechas posteriores, cuotas de amortización y saldos resultantes serán practicados de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Art. 7° — La deuda deberá ser cancelada en cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al vein-

ticinco por ciento (25%) de los aportes a que se encuentre obligado el deudor, con destino al régimen de previsión para trabajadores autónomos, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y al Fondo Nacional de la Vivienda, dentro de los plazos en que deban ingresar dichos aportes.

En caso de que el deudor hubiere cesado o cesare en el futuro como trabajador autónomo, el porcentaje mencionado se calculará con respecto a los aportes correspondientes al valor actualizado de la última categoría en la que revistó como afiliado.

La primera cuota deberá abonarse a partir de la fecha que oportunamente fije la Secretaría de Seguridad Social.

Art. 8º — El trabajador autónomo que se inscriba en el plan deberá abonar en término tanto las cuotas de amortización como los aportes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 9º — Se tendrá derecho a los beneficios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones cuando sea cancelado por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de la deuda, siempre que se cumpla con requisitos previstos en las disposiciones en vigencia y el plan establecido por la presente no hubiere caducado. En ese caso, el saldo impago será descontado, hasta su cancelación, en cuotas mensuales sucesivas que no superen el veinte por ciento (20 por ciento) de la prestación.

Art. 10º — El plan de facilidades previsto en la presente caducará, con derecho a exigir el pago íntegro de la deuda o a proseguir la ejecución promovida, en ambos casos con más sus accesorios en los siguientes supuestos:

a) Falsedad o dolo en la declaración jurada a que se refiere el artículo 2º.

b) Negativa o reticencia del deudor a suministrar los elementos requeridos, tendientes a determinar la exactitud de la deuda consolidada por la presente.

c) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones determinadas por la presente o de las que en su consecuencia se establezcan.

Art. 11 — El plan de facilidades caducará también, si el afiliado solicitare reconocimiento de servicios a los efectos de hacerlo valer en otro régimen. En este supuesto, para que se de curso a la petición el solicitante deberá acreditar, además de hallarse al día en el pago de las obligaciones que percibe la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, haber cancelado la totalidad de la deuda reconocida.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese dése a la Direción Nacional de Registro Oficial y Archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Aldo Neri

FERIADOS Y DIAS NO LABORABLES

Son feriados y días no laborables los instituídos por la ley 21.329 (Modificada por la ley 26.655)

FERIADOS NACIONALES

1º de Enero	Viernes Santo
1º de Mayo	25 de Mayo
10 de Junio	
20 de Junio	9 de Julio
17 de Agosto	12 de Octubre
25 de Diciembre	

NO LABORABLES

Jueves Santo	8 de Diciembre

Durante los días de feriados nacionales rigen las normas legales sobre descanso dominical.

DIAS NO LABORABLES

El empleador podrá optar para que en su empresa se trabaje o no. O sea que los trabajadores no tienen reconocido derecho de opción alguna.

En caso de optar el empleador por no trabajar, el jornal será igualmente abonado al trabajador.

Si el empleador optase por trabajar el trabajador cobrará su sueldo o jornal sin recargo alguno.

QUIEN VIVE DE ESPERANZAS MORIRA DE HAMBRE

FRANKLIN.

Fue Emitido el Nuevo Billete de 10.000 Pesos Argentinos

Entró en circulación el billete de 10.000 pesos argentinos, el noveno dentro de la actual línea monetaria, creada en junio de 1983. El billete, de 155 por 75 milímetros y de color predominantemente azul, muestra en el anverso la efigie del General Manuel Belgrano y el reverso reproduce un cuadro de la Creación de la Bandera Argentina por Manuel Belgrano.

Como elemento de seguridad, el papel contiene una marca de agua moldeada, localizada y multitonal, que reproduce el retrato del General San Martín en el lado izquierdo del billete, en una zona sin impresión; está bordeado por fibras visibles de colores verde, rojo azul e invisibles de fluorescencia amarilla. En el margen derecho del anverso se observa, impreso en una roseta, el valor en números al colocar el billete en posición oblicua.

Para los no videntes se ha incluido en el margen izquierdo tres bastones en relieve, con sus extremos redondeados.

Certificados de Escolaridad

La Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria recuerda a los beneficiarios comprendidos en su régimen, que la presentación de los certificados de iniciación de curso deberá efectuarse ante la empresa dentro de los 60 días de comenzado el ciclo lectivo.

La falta de entrega en término motivará la suspensión del pago por escolaridad y de todas aquellas asignaciones que ésta genere. El mismo se reanudará en el mes en el cual el trabajador presente el comprobante, no pudiendo el operario reclamar pagos retroactivos.

Recomendación a los empresarios

También CASFPI señala a los empresarios comprendidos en su régimen, que dentro de los 10 días de ingresado el operario se debe proceder a cumplimentar el formulario 2568 (Declaración Jurada del Trabajador).

La pronta confección de éste —aclara CASFPI— hará posible no sólo un rápido acceso a los beneficios de los subsidios por parte del trabajador, sino que también asegurará una mayor normalidad y celeridad de gestión entre la Caja y los industriales.

Los datos consignados en este formulario avalarán el pago de las asignaciones por 60 días, aunque no se hayan presentado los certificados que acrediten las cargas familiares.

No Habrá Nuevo Control Estatal de los Precios

El ministro de Trabajo, Hugo Barrionuevo, descartó que el Gobierno vaya a instrumentar un nuevo control de precios, pero dijo que se estudia otra política de precios, al mismo tiempo que negó la aplicación inmediata de otro incremento en la tarifa de los combustibles.

Barrionuevo hizo estas declaraciones al término de una reunión del gabinete económico y social, en la Casa de Gobierno.

El gabinete económico y social se reunió el martes pasado tres horas para considerar la evolución de los precios en lo que va del mes actual.

"Esto no se detiene"

El ministro afirmó que "lamentablemente, la evolución de los precios este mes es la misma del mes anterior y esto no se detiene".

En tanto, el ministro de Salud y Acción Social, Aldo Neri, declaró que el gabinete trató la posibilidad de instrumentar medidas que incluyan a los propios consumidores, para propender a un mejor control de los precios a través de las organizaciones de la población dedicadas a esa tarea.

Barrionuevo, por su parte, expresó que se analizaron los controles que deben hacerse sobre el sistema de comercialización actual y sobre lo que ocurre en los lugares de venta, que ocasionan al consumidor final una grave distorsión.

Admitió que hablar hoy de control de precios "eriza nuevamente a productores e industriales, a los comerciantes y ésta es una situación —dijo— que puede convertirse al revés y producir un mayor alza de los precios".

ADHESION

CANTERAS ARGENTINAS
SACIA F.

MORENO 2821 ← OLAVARRIA → TEL. 25039

CCN
CANTERAS CERRO NEGRO S.A.

PISOS Y REVESTIMIENTOS
CERAMICOS
CALES - TEJAS

PLANTAS FABRILES
La Providencia
Parque Industrial
OLAVARRIA

Este reloj registra calidad pareja durante todo el año.

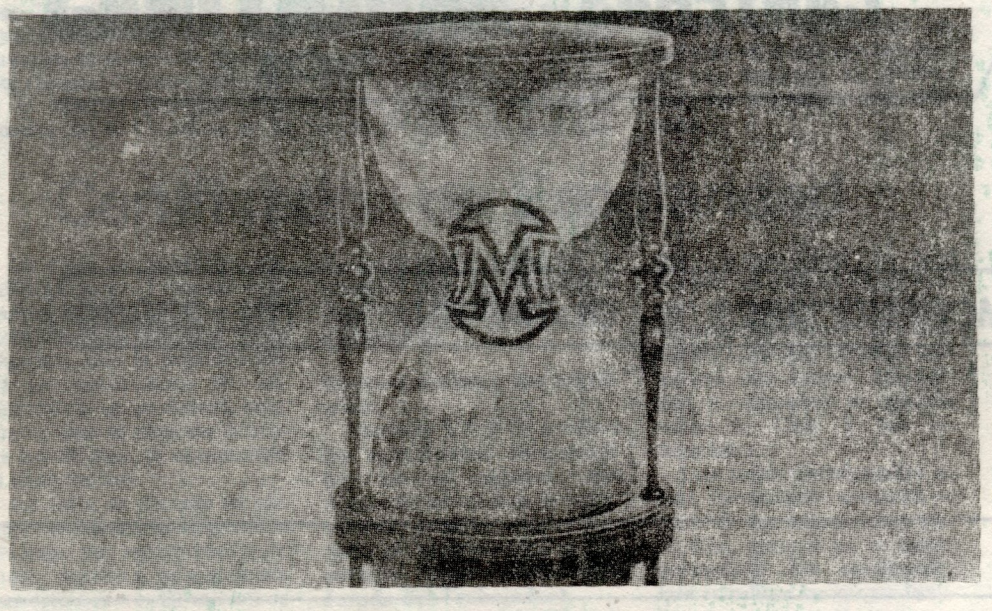

Natural: para eso, somos la empresa molinera más importante, por el volumen de producción.

Para eso, adquirimos grandes cantidades de trigo, lo que nos permite un mejor control de compra y una mejor selección de granos.

Para eso, en nuestros modernos molinos harineros el control de calidad es el más estricto y exigente.

Para que nuestra harina panadera mantenga su nivel insuperado todos los meses y todos los días.

Es decir, una calidad pareja, sin altibajos, exacta: un verdadero reloj, en el que los industriales panaderos depositan su confianza.

Molinos
Río de la Plata S.A.

SONRIA

INMIGRANTE POR OBLIGACION

Un próspero comerciante inglés, alexander Patrick Mc Taylor, propietario de una cadena de supermercados en Londres, vino a radicarse a nuestro país.

Al ser consultado sobre las razones que lo habían hecho abandonar su tierra natal en donde tan bien le iba, el comerciante inglés respondió:

—He venido a la Argentina huyendo de los homosexuales de mi país.

Hace 300 años en mi país a los homosexuales se los mandaba a la horca. Hace 200 años se los deportaba de por vida. Hace 100 años se les daba sólo prisión perpetua. Hace 50 años se les daba 1 año de prisión. Hoy en día, ya está permitido el casamiento entre homosexuales. Yo me escapé antes que sea obligatorio ser homosexual.

MILAGROS DE HOY

Hace 7 días se realizó en Mendoza el VII Certamen Internacional de Milagros. Uno de los participantes, era un sacerdote católico, quien relató de esta manera su vivencia:

—El último milagro del que yo fui instrumento divino sucedió hace aproximadamente tres semanas. Me llamaron una noche de tormenta para que fuera a ver a un enfermo que se encontraba en grave estado. La lluvia era torrencial pero —¡milagro!— llovía por delante, por detrás y al costado mío. Por donde yo iba no llovía.

Luego de los aplausos del público, le tocó el turno a un rabino, quien también contó su experiencia milagrosa:

—El milagro que me tuvo por protagonista ocurrió el sábado pasado. Yo iba caminando por la calle y, de repente, me encuentro tirada en el piso una billetera con dinero de todos los colores. Los sábados, como ustedes seguramente sabrán, nosotros, los judíos, no podemos tocar dinero. Está prohibido por nuestras sagradas leyes. Pero justo en ese instante ocurrió el milagro: era sábado adelante, atrás y al costado mío. Por donde yo iba era miércoles.

LOGICA GALLEGA

Dos gallegos van por la Ruta 2 una noche de mucho viento y lluvia. De pronto se les descompone el auto y tienen que parar en medio de la ruta.

—Oye Paco, esta porquería ha decidido no andar más. Voy a poner la luz intermitente no vaya a ser cosa que venga un tío y nos lleve por delante. Bájate tú y dime si anda o no anda.

Paco se baja del auto, va hacia la parte de atrás del vehículo y oye el grito:

—Ya la he prendido Paco, ¿anda o no anda?

—Ahora sí, ahora no, ahora sí, ahora no...

TRES BOTONES

Un irlandés se tenía que tirar en paracaídas. Le dijeron que había tres botones, que tocase el primero, que si fallaba, el primero tocase el segundo y que si éste fallaba, tocase el tercero. Al mismo tiempo, le dijeron que no se hiciera problema que todo iba a andar muy bien y que en tierra iba a haber una camioneta que lo estaría esperando para llevarlo a su destino final.

Luego de escuchar atentamente los consejos va y se tira. Toca el primer botón y nada. Toca el segundo y nada. Toca el tercer botón y tampoco pasa nada:

—Eh! hombre, lo único que falta ahora es que la camioneta tampoco me esté esperando.

Suena el teléfono en la sección de avisos fúnebres de un diario. Atiende un empleadoy una voz femenina pregunta:

—¿Sección avisos fúnebres?

—Sí señora, ¿qué deseaba?

—Quería anunciar el fallecimiento de Serafín Pardales, almacenero mayorista.

—Muy bien. ¿Edad del difunto?

—Cuarenta y dos años.

—¿Grado de parentesco?

—Mi esposo.

—Ah, la acompaño en el sentimiento.

—Muchas gracias señor.

—¿Día y hora del fallecimiento?

—Mañana a las ocho, cuando vuelva a casa.

VUELO INAUGURAL

Señores pasajeros, la empresa, por mi intermedio, les da la bienvenida a nuestro vuelo inaugural de nuestro super Avión Complete Jet 779.

Como todos ustedes saben nuestro avión tiene en su primer piso capacidad para 840 pasajeros; segundo piso cancha de basquet y natatorio; tercer piso baño turco y guardería infantil; cuarto piso cine, restaurante y confitería bailable.

Ahora señores pasajeros, tengan a bien ajustarse los cinturones que vamos a ver cómo cuerno hacemos para levantar vuelo.

CruciMercurio

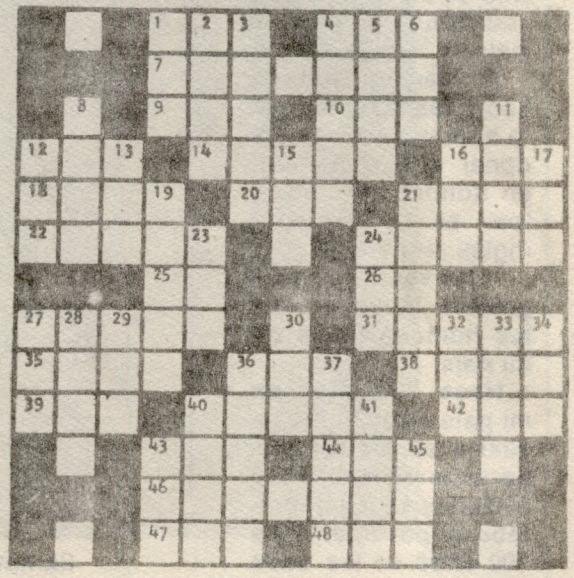

HORIZONTAL

.1) Título de dignidad en diversos países. 4) Preposición inseparable. 7) Abertura más o menos redonda. 9) Onomatopeya del ruido que producen ciertos golpes. 10) Aféresis de nacional. 12) Punto cardinal. 14) Terreno o campo pequeño. 16) Humor que segregan los tejidos inflamados. 18) Pieza de artillería. 20) Astro luminoso. 21) Extremo de una cosa. 22) De color de rosa. 24) Amonestaciones matrimoniales. 25) Conjunción negativa. 26) Terminación vérbal. 27) Aprisco cerrado para el ganado. 31) Levantar las anclas. 35) Magistrado romano. 36) Pronombre personal. 38) Embarcación ligera de remos. 39) Arbusto papilionáceo de Africa. 40) Fibroma, quiste. 42) Señal de auxilio. 43) Prefijo. 44) Sobrino de Abrahaam (Biblia) 46) Inflamación superficial de la piel. 47) Contracción, 48) Licor

VERTICAL

1) Tranquilidad. 2) Segunda esposa de Abrahaam (Biblia) 3) Natural de Rusia (Pl.) 4) Relativo al castigo. 5) Vacuno que sobrepasa un año. 6) Lista, catálogo. 8) Pieza cilíndrica hueca. 11) Instrumento de viento. 12) Religiosa. 13) Zumaque, planta. 15) Número. 16) Dios pastoril. 17) Señal para pedir socorro. 19) Propio de la vejez. 21) Tortuga de mar. 23) Lengua que se hablaba en Francia. 24) Unidad de intensidad sonora. 27) Cuadrúpedo. 28) Paraíso terrenal. 29) Unidad práctica del grado de sensibilidad de las emulsiones fotográficas. 30) Título de ciertos religiosos benedictinos. 32) Pronombre personal. 33) Planta liliácea. 34) A nivel. 36) En edad de casarse. 37) Suelo de las embarcaciones. 40) Especie de trompeta de los indios, hecha de bambú. 41) Obtuso. 43) Adipsia. 45) Corteza de encina.

PARA TENER EN CUENTA

PROTECCION A LA MATERNIDAD

Toda madre lactante podrá disponer de dos descansos de media hora por día para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo.

Es de práctica conceder los dos descansos al principio o al final de la jornada.

Siempre que la madre continúe amamantando a su hijo, estos descansos deberan otorgarse durante el lapso máximo de un año desde la fecha del nacimiento, salvo que por razones médicas sea necesario que la madre lo amamante durante un lapso más prolongado.

ESTADO DE EXCEDENCIA

Se llama estado de excedencia al régimen especial de protección a la mujer que ha tenido un hijo y que consiste en un sistema de opciones para gozar de una licencia sin goze de salarios, o continuar trabajando o rescindir el contrato de trabajo recibiendo una indemnización especial.

PRIMERA OPCION
CONTINUAR TRABAJANDO

Al término de la licencia pos-parto la mujer trabajadora puede optar por continuar trabajando en las mismas condiciones en la que hacía antes de comenzar la licencia pre-parto

SEGUNDA OPCION:
INDEMNIZACION

En lugar de ringresar a su trabajo, la mujer puede considerar roto o disuelto el contrato de trabajo o relación laboral en cuyo caso tiene derecho a percivir una indemnización especial.

Esta indemnización se denomina "Compensación por tiempo de servicio" y es equivalente al 25% de la mejor remuneración percivida en el último año, multiplicada por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses.

Tope máximo a pagar por cada año un salario mínimo vital.

Debe entenderse que la trabajadora ha optado tácitamente por esta compensación, si no se reincorpora después de licencia pos-parto y no comunica dentro de las 48 hs.anteriores a la finalización de la misma que se acoje a la tercera opción que se detalla a continuación.

DE INTERES PARA LOS ASOCIADOS

INFORMESE en nuestra oficina

- Escalas salariales
- Liquidación de sueldos.
- Indemnizaciones.
- Preavisos.
- Inscripción de personal.
- Obras sociales.
- Seguros de vida.
- Rubricación de libros de sueldos, etc.
- Entregamos planillas y boletas para jubilaciones, obras sociales, sindicatos.
- Confeccionamos recibos de sueldos y jornales, planillas y boletas de depósito.

TERCERA OPCION
LICENCIA O EXCEDENCIA

Cuarenta y ocho horas antes de finalizar el período pos-parto la mujer puede solicitar al empleador licencia sin goce de salarios por un período no inferior a tres meses ni superior a seis meses.

Terminando el período de licencia solicitada, la trabajadora tiene derecho a reingresar en la empresa, salvo que durante la licencia hubiera formalizado contrato de trabajo con otro empleador, en cuyo caso no tiene derecho a solicitar el reingreso.

No tiene derecho a persibir la compensación por Tiempo de Servicio la trabajadora que no se reintegra en su empleo despues de las licencias de 3 o 6 meses.

Con este detalle de los principales puntos que regulan la actividad de la mujer en sus tareas en relación de dependencia, hemos querido brindar a los señores empresarios un informe que consideramos de suma importancia tener conocimiento para el cumplimiento de la Ley 20.744.

Régimen a Base de Pan

ADELGAZAR:
CUESTION DE TOMAR UNA BUENA RESOLUCION

Nunca como hoy se ha oído hablar tanto de regímenes de adelgazamiento, de curas de pérdidas de peso. Los kilos sobrantes que "se pegan" al cuerpo como resultado de los placeres de la buena mesa en día de fiesta, todo el mundo está de acuerdo en que deben desaparecer. Adelgazar es cuestión de resolverse a hacerlo. Muy numerosas son las personas, repetimos, que siguen o emprenden por lo menos un régimen para adelgazar. Que si el régimen de hidratos de carbono, que si el Mayo, que si otros de nombres prometedores... Cada uno escoge el suyo.

PERDER PESO Y VOLVER A GANARLO

Los primeros días todo marcha bien. Se elije una chuleta pequeñita. Se pesan las tajadas de queso. Se soporta el sacrificio de comer cosas poco apetecibles.

Quien persevera, obtiene resultados: el primer kilo de menos es un gran éxito. Y se dispone a perder el segundo, pero he aquí que al final de la cura, comemos de nuevo cuánto apetecemos. Y, con la buena alimentación, vuelven los kilos que tanto costó abandonar. Los que perdimos en un mes reaparecen en los meses siguientes.

LA SOLUCION: EL REGIMEN A BASE DE PAN

El pan puede ser la solución. El buen pan integral. De cada dos días, uno. Es decir, el régimen alterno a base de pan, que ha descubierto el doctor C. M. de Vos, después de numerosas experiencias en un gran número de sujetos. Todo parece asegurar que el éxito es extraordinario.

Se trata de un régimen alterno. Un día se come exclusivamente pan integral. Ninguna otra cosa. Tanto pan como se quiera. Pero, cuidado, sin untar mantequilla, mermelada u otro acompañamiento. Quien no quede satisfecho, que añada una o varias rebanadas más. Y para variar, se pueden comer tostados; con café o con té (sin azúcar, ni nata, ni leche); pequeños trozos de pan integral. El estómago queda exento de todo lo que el cuerpo tiene necesidad ese día. Al día siguiente se puede comer cuánto apetezca, de todo. Es un régimen alterno.

UN DIA DE CADA DOS, A COMER DE TODO

Después del día a base de pan, se puede comer y beber chocolate, grasa, vino, postre de cualquier clase, de lo que sea, sin escrúpulos. Al cabo de varios días de esta alimentación alterna, se comprueba que en el día "libre" no se come tanto como antes. El cuerpo no lo pide. Al final de la primera semana, la báscula dice que se ha perdido un kilo. ¡Incluso pueden haberse perdido dos!.

ESTE REGIMEN ALTERNO ES SENCILLO Y ECONOMICO

Todo el que se somete a un régimen lo hace lleno de buenas intenciones. Pero sucede que la mayoría de ellos son muy complicados, que hay que pesar y medir, comprar cosas especiales, estar pendiente de muchos detalles. El régimen alterno de pan es lo más simple.

Basta proveerse de la cantidad suficiente de pan integral. El "día del pan" se comen diez, quince, veinte rebanadas. Tantas como pida el cuerpo. (Y ya verán que no pide demasiado). Sencillo y económico. Por lo demás el pan integral no va a causar molestias a los demás miembros de la familia, ni a desequilibrar el presupuesto.

HACIA UNA ALIMENTACION RESPONSABLE

Con el régimen alterno, sin pasar hambre, se pierde peso. Hasta dos kilos por semana. Y lo que es mejor aún: por medio de este sencillo régimen se despeja el camino hacia una alimentación responsable. Los días que usted puede comer de todo, no tardará en apreciar los manjares en su justo valor. La degustación se realza y aumenta el placer que acompaña a la comida. Su estómago se habituará a pedirle menos cantidad. Cuando, transcurridas algunas semanas, quiera usted concluir el régimen por haber llegado al peso que desea, podrá hacerlo sin inconvenientes. Y sin volver a ganar kilos.

REGIMEN DE PAN, REGIMEN EDUCATIVO

Casi todo el que pesa demasiado, come demasiado. Y quien come en exceso, apetece comer más. Los regímenes habituales son un suplicio para la gente gorda. Finalizado el tormento, no tardan en comer demasiado, de nuevo. Es necesario, pues, dar a estos individuos un régimen que no les obligue a comer menos, sino de forma diferente.

Esta es la opinión de C. M. de Vos, médico que ejerce su profesión en Sliedrechtr (Holanda). Ha probado su "régimen alterno a base de pan" entre sus pacientes, su familia y sus conocidos. Los resultados han sido sorprendentes.

Las personas gruesas dicen siempre que no comen con exageración. Y a veces es verdad. Durante las comidas incluso comen poco. Pero ¿qué hacen entre una comida y otra?. No hace falta preguntar. Estar demasiado pesado es siempre una consecuencia de comer de más, dice el doctor de Vos, quien define su régimen alterno así: *"se trata de un régimen que no obliga a comer menos. Tan sólo se come de forma diferente. Un día solamente pan integral y al día siguiente lo que a cada quien le apetezca"*.

Ciertamente, quienes siguen este régimen pueden continuar comiendo. Después del primer día a base de pan, todos se prometen: ¡Hoy voy a hincharme! Y lo hacen. Pero luego de alternar varias veces el pan con lo demás, cambia de aspecto la situación. Una jornada sin grasa y sin azúcar no se pasa en vano. A la larga, se come menos. Esto tiene igualmente una causa psicológica —el régimen alterno educa para comer inteligentemente—. El régimen alterno a base de pan integral está destinado a todas aquellas personas que están pasadas de peso, a todos —y todas— los regordetes que disfrutan de buena salud y desean adelgazar un poco sin realizar un esfuerzo exagerado.

La gente gruesa suele comer poca cantidad de pan. Terminado este régimen, lo comerán en mayor cantidad. Lo cual no tiene nada de malo, pues no es precisamente el pan lo que les hizo engordar. Y, por otra parte, bien vale la pena vigilar para no estar gordo en exceso. Ya verán ustedes lo bien que se sentirán sin esa rosquilla alrededor del ombligo, sin papada, sin desagradables protuberancias...

La Fundación para la Información sobre el Pan (Stichting Voorlichting Brood) de Holanda, pone a disposición de los industriales de panificación que lo deseen, informaciones sobre este régimen alterno de pan, para anunciarlo en su establecimiento y para repartirlo entre sus clientes, interesados en él.

SUBSIDIOS FAMILIARES

NUEVOS MONTOS

ESPOSA	$a	2.280,-
HIJO	$a	2.280,-
ESCOLARIDAD PRIMARIA	$a	885,-
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	$a	885,-
FAMILIA NUMEROSA	$a	2.280,-
PRENATAL	$a	2.280,-
MATRIMONIO	$a	13.535,-
NACIMIENTO	$a	13.535,-
ADOPCION	$a	13.535,-

a partir del 1ro. abril '85

GOLOSINAS Y ANEXOS POR MAYOR

CARLOS ALBERTO FABRO

9 DE JULIO 2668 - OLAV.

Lucero y Fernandez

MAYORISTAS

LIBRERIA BAZAR JUGUETES

PARA LA PROXIMA VENTA ESCOLAR CONSULTE NUESTROS PRECIOS.

R.S. PEÑA 2569- TEL.21503

DANIEL ALVAREZ

MAYORISTA

NOEL STANI MAR FELIZ.
SUCHARD ADAMS MISKY D.R.F

DESDE 1934 DISTRIBUIMOS LAS MEJORES MARCAS DE GOLOSINAS.

ESPAÑA 2346 - TEL.26481

Juan Carlos Costa.

NOBLEZA PICCARDO ARCOR
EVEREADY GILLETTE

EN OLAVARRIA - ZONA NORTE

PEDIDOS

RIVADAVIA 3954 - TE 24681

Casa CHANTIRI

MERCERIA Y PERFUMERIA POR MAYOR.

INSECTICIDA CHANOL

SALUDA A SUS COLEGAS Y CLIENTES.

CHACABUCO 2485 - T.E 24621

HELADOS

BELGRANO Y ALSINA 225337
RIVADAVIA CASI NECOCHEA

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
RUBEN N.AUTERI.

ROMAN BLANCO

DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE GOLOSINAS EN GRAL.

LAMADRID 1611 - T.E. 26593

OLAVARRIA

Gregorini y Miceli S.R.L.

DISTRIBUIDOR

Cía. Nobleza Piccardo S.A.
EVEREADY - GILLETTE

LAMADRID 2578 - TE 26598

7400 OLAVARRIA

Edgardo H.
PEREIRA DAS VINHAS
DISTRIBUIDOR

REPRESENTANTE EXCLUSIVO PRODUCTOS KOKITO, LULIK.

FRUTAS DESECADAS, LEGUMBRES ARROZ, FLANES Y GELATINAS.

NECOCHEA 2971 TE 27518.

Casa CARMONA
MERCERIA MAYORISTA

Av. Pringles 3531 - Tel. 26487 - Olavarría

ARCOR

GABRIEL PENNO
Distribuidor oficial en la ciudad de Olavarría - Zona Sur

GALLETITAS PANCRECK
PRODUCTOS GODET

BELGRANO 1578 - TE 29944 27369

---

roberto zucchiatti

distribuciones

Av. PRINGLES 3492 TE 23907
OLAVARRIA

Jorge C. Umpierrez

CENTRO envases

- PAPELES HOJAS - BOBINAS
- BOLSAS PAPEL - POLIETILENO
- HILOS
- PLASTIFICADO DE DOCUMENTOS

TODO LO RELACIONADO AL ENVASE DE SU MERCADERIA

NECOCHEA 2126 - T.E. 21900

Sr. Comerciante:
Ud. se beneficiará en precio y calidad, adquiriendo en los comercios integrantes de la CAMARA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS A KIOSCOS Y AFINES DE OLAVARRIA.

APOYE A LOS SOCIOS EN SUS ACTIVIDADES

Aquí publicamos la 6ta. nómina de socios, que seguiremos publicando en los próximos números.

219-ALFIERI S.C.P.A.
Rivadavia y Hornos
Emp. construcciones

220-ZAPARARTE HNOS.
Vte. López 3065
Tienda

EL PALACIO DE LA LIMPIEZA
Cnel. Suarez 2869
Art. limpieza

EDUARDO,FAVAZZO
A. Barros 3301
Comisionista

ILDOSA S.C.A.
Cnel. Suarez 3655
Lácteos

MONTOVANI, JUAN
Pelegrino 2834
Carpintero

AUTERI, RUBEN NICOLAS
Chacabuco 3519
Heladería - Representaciones

INDAVERE S.C.P.A.
Brown 2336
Construcciones

EL ASCKKAR, JOSE
Rivadavia 2734
Zapatería

ECHEVARRIA TUYER
Vte. López 2825
Art. del Hogar

ISTILLARTE, SAUL
Dorrego y Moreno
Tintorería y Sombrerería

BELTON HOGAR
Dorrego y Moreno
Art. del Hogar

IMPACTO PUBLICIDAD
V.Sarsfield 2868
Publicidad

ABDO FEREZ,MARIA ENDERE DE
Pringles y A.Barros
Despensa

PANADERIA ELBEY
25 de Mayo y Gral. Paz
Panadería

BASABE S.C.C.
Rivadavia 3071
Librería por mayor

LURBET, RAMON MARIO
Belgrano 1401
Autoservicio

GALLINAL, JUAN MANUEL
Urquiza 3690
Panadería

CAPRI, PEDRO JUAN
Saavedra 3450
Carpintería

SUPERMERCADO OLAVARRIA S.C.P.A.
Rivadavia 1751
Supermercado

EL SERRANO S.C.P.A.
Avda Pringles 1765
Transporte de Pasajeros

TIENDA SANTA ROSA
Vte. López 2956
Tienda

SAINI, HUGO JOSE
Rivadavia 4599
Panadería

CASA MONZA
Dorrego 2975
Taller Electromecánico

COCINA

ESPUMA DE ROQUEFORT

200 g de queso roquefort
100 g de petit suisse
2 cucharadas de coñac
1/2 cucharadita de paprika
2 cucharadas de nueces molidas
2 claras batidas a nieve
Medias nueces para decorar

● Desmenuzar con un tenedor el queso y pasar por un tamiz junto con el queso. Adicionar el coñac, la paprika y las nueces. Agregar las claras bien batidas, volcar en una compotera y decorar con medias nueces. Mantener en la heladera hasta servirla.

CREMA DE CEBOLLAS

1 pote de queso blanco sin sal
4 cucharadas de sopa de cebollas deshidratada
1 cebolla, cortada en juliana fina
2 cucharadas de vinagre
1 cucharadita de mostaza
1 cucharada de perejil picado

● Mezclar el queso blanco junto con la sopa. Hervir la cebolla con el vinagre durante unos segundos, escurrir y mezclar con el queso. Añadir la mostaza, el perejil y sal, si se desea. Mantener en la heladera hasta el momento de utilizar.

Budín de pollo

Cocinar en agua y sal un pollo. Una vez cocido, deshuesarlo y picar la carne. Mientras tanto, picar 50 gr. de jamón cocido y dos huevos duros. Mezclar todo agregando una taza de salsa blanca y una yema de huevo. Condimentar bien y luego preparar varios panqueques con: una taza de leche, dos huevos y tres cucharadas de harina.

Una vez listos los panqueques, se enmanteca la budinera y se va intercalando un panqueque y un podo del relleno preparado, así hasta formar el budín.

Se cocina durante 20 minutos, se desmolda y puede servirse cubierto con salsa blanca.

Empanadas de levadura

Preparar una masa como para pizza, algo más dura. Aparte preparar cuatro platitos con los siguientes ingredientes: aceitunas descarozadas, trocitos de queso más bien duro, anchoas y escarola picada bien fina.

Una vez la masa levada se van tomando trozos de ella en la mano y sobre la palma cubierta con harina se estira un poco. Se le van colocando porciones de cada uno de los ingredientes, se cierra la empanada y se frie en aceite bien caliente. Es aconsejable comerlas enseguida.

Ñoquis verdes

Cocinar medio kilo de espinacas y escurrir bien. Preparar una masa con medio kilo de harina, dos huevos, media taza de leche y una cucharadita de sal. Una vez obtenida una masa más bien blanca, agregar la espinaca bien picada, mezclar bien y dar forma a los ñoquis. Hervir en abundante agua con sal, colar y cubrir con abundante salsa y queso rallado.

Bocadillos de acelga

Se pica finamente un atado de acelga cruda (solo las hojas) y 1 cebolla mediana, se prepara la masa con una taza de harina leudante, dos huevos, 1/2 taza de leche, un chorrito de vinagre, sal y pimienta; se le agrega la acelga y la cebolla bien picada, se mezcla bien y se frien en aceite caliente.

Soufle de zanahorias

Se cocinan en agua y sal el 1/2 kg. de zanahorias, una vez que estén tiernas se cuelan y se prepara un puré, se coloca la salsa blanca en una fuente térmica, se le agregan las zanahorias, luego cinco yemas y por último las cinco claras batidas a nieve, se mezcla todo y se cocina a horno caliente durante media hora.

Masitas doradas

Batir 4 yemas con 300 gr. de azúcar molida. Agregar 1 cucharadita de cáscara de limón rallada, 1/2 zanahoria rallada, 1 taza de nueces molidas y 1/2 vasito de coñac, 100 gr. de rebozador y 4 claras batidas a nieve. Volcar en una asadera enmantecada y espolvorear con 2 cucharadas de rebozador. Cocinar a horno de calos moderado. Dejar enfriar, cortar en porciones rectangulares y espolvorear con azúcar impalpable. Decorar el centro con una guinda confitada.

Panqueques de manzanas

Preparar una masa con una taza y media de harina, media taza de azúcar, 3 huevos, una taza de leche y una cucharadita de esencia de vainilla. Cortar bien finas las manzanas y mezclar con la masa. Luego freir los panqueques. Se pueden servir calientes o frios, espolvoreados con un poco de azúcar.

Esta página está abierta a la creatividad culinaria de nuestros lectores. Toda colaboración será, por lo tanto, bienvenida.

Si usted es un (una) aficionado (a) a la cocina y creó algún plato, posee algún secretito para mejorar otros o recuerda curiosidades dignas de transmitirse, compártalo con los seguidores de esta página. Con mucho gusto lo publicaremos.

EL BANCO
ELEGIDO

BANCO EDIFICADORA
BANCO DE LA EDIFICADORA DE OLAVARRIA

CASA CENTRAL:
Rivadavia 3000 - C. P. 7400 - Tel. 27646 al 27655

SUCURSAL CHILLAR:
San Martín 240 - C. P. 7311 - Tel. 47

DELEGACION SIERRAS BAYAS:
Alfonso Aust y Gral. San Martín - C. P. 7403 - Tel. 92101

SUCURSAL PUEBLO NUEVO:
Independencia 2903 - C. P. 7400 - Tel. 20469 - 25644 - 26363 - 25619 - 25753

SUCURSAL MAR DEL PLATA:
San Luis 1848 - C. P. 7600 - Tel. 34114 - 41027 - 31802 - 41024

SUCURSAL BUENOS AIRES:
Maipú 272 - C. P. 1084 - Capital Federal - Tel. 49-4660 - 49-3967 - 45-3945
45-6304 - 45-7210

néstor juan rodríguez

MICROCOMPUTADORES MICRODIGITAL
EL MAYOR AVANCE TECNOLOGICO
DE NUESTRA ERA, AHORA A SU ALCANCE

VICENTE LOPEZ y HORNOS
TEL. 21625 - 7400 OLAVARRIA

AMOBLAMIENTOS INTEGRALES DE EMPRESAS

ESTANTERIAS METALICAS DESARMABLES

Sistemas telefónicos electrónicos ethelx

MIMEOGRAFOS Y FOTOCOPIADORAS

Rex-Rotary

NCR

REGISTRADORAS ELECTRONICAS

LIBRERIA ESCOLAR Y COMERCIAL

SERVICE de todo tipo de máquinas de oficina y registradoras en 24 horas.

Casa ZUBILLAGA S.A.

REMATES FERIA EN:

Olavarría	días 10 y 25 de cada mes
Azul	primer viernes de cada mes
Recalde	día 13 de cada mes
Bolívar	tercer viernes de cada mes
16 de Julio	día 2 de cada mes
Colonia Hinojo	día 16 de cada mes
Espigas	fecha a fijar

OLAVARRIA: Alsina 2863
Tel. 20619 - 22070
BUENOS AIRES: Sarmiento 470 - 4º P.
Oficina 409 - Tel. 3948764

Cereales Zubillaga S. A.
ALSINA 2820 T. E. 26092 - 26573
PLANTA DE SILOS RUTA 226 Km. 302
T. E. 27412 - 27386 — 7400 OLAVARRIA

SEMILLAS,
HERBICIDAS,
FERTILIZANTES
Y
PRODUCTOS AGROQUIMICOS
EN GENERAL.